



Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIE

En la Villa de Totana y Salas Capitulares
de ella a Nueve y ochodiar del Mes de Junio de
mil setecientos ochenta y siete, Se juntaron
El Consejo Jurado y Repom^{to} de ella como lo tie-
nen de Costumbre de juntar, para acordar y
confexer las cosas tocantes al servicio de
Ambas Magestades, y en y utilidad de
esta Villa y su comuⁿ, En cuyoos señores
Sr. Dn. Juan^{co} Manca Salas y Card. Abog^o
Dn. Al^o N. Consejo Governador Jurado Mayor
y Cap^o de guerra de los pors. m. Cavallero y Capitan
que firmaron y juntos acordaron lo siguiente
En este estado entraron los señores Dn. Antonio M^o
le, Dn. Juan Crespo Gallego Dn. Pedro Navarro
Crespo Diputado del Comuⁿ, y Dn. Josef Escobar
Cuya^a Sindico personero de este Comuⁿ
Acopio de salinas la Carta Orden del Sr. Dn. Luis San-
cia Administrador General de la renta de
de salinas de este Reino suso. En Murcia
y cinco y tres el presente mes por lo que
se copara el que mediante aque la^a causa
de obligar q^e esta Villa tenia otorgada a fa-
vor de la R^{ta} Azenda sobre el Acopio de sal

